



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0168-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de junio de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 002049-2017, de fecha 06 de abril de 2017, promovido por la administrada la Sra. MUNARES LOZA, Olga; identificada con DNI N° 21809756 en representación del establecimiento BODEGA OLGUITA con R.U.C. N° 10218097567 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de Venta de Abarrotes y otros artículos a fines; y el Informe N° 198-2017-OATR/MDPN de fecha 06 de junio de 2017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 13°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 0223-2017/DO-MDPNM, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal de fecha 12 de abril de 2017, en la que manifiesta que de acuerdo al Plan Director aprobado según Ordenanza N° 30-2007-MPCH de fecha 07-12-2007, se encuentra en la Densidad Media ubicado en el Jr. San Martín de Porres Mz. 16 – Lte. 4B del AA.HH. LOS ÁLAMOS – LOS LAURELES del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, señalando que el establecimiento se encuentra en buenas condiciones y es compatible lo solicitado.

001814



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Informe N° 198-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 06 de junio de 2,017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento", además adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad y Recibo de caja por el trámite correspondiente, declarando PROCEDENTE lo solicitado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia De Funcionamiento Comercial N° 000044-2017 con fecha de Expedición 06-06-2017 a la **Sra. MUNARES LOZA, Olga**; en representación del establecimiento **BODEGA OLGUITA** con R.U.C. N° 10218097567, para el **GIRO DE VENTA DE ABARROTES Y OTROS ARTÍCULOS A FINES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como características lo siguiente:

Dirección	Jr. San Martín de Porres Mz. 16 – Lte. 4B
Habilitación	AA.HH. LOS ÁLAMOS – LOS LAURELES
Área	30.00 m ²

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que **SE RESTRIGUE EL USO DE LA VIA PÚBLICA**, para la realización de las actividades solicitadas en el giro de negocio, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.
*Solicitante
*OATR
*Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia N. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001813



Licencia de Funcionamiento

N° 000044

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

MUNARES LOZA OLGA

Giro - Actividad Económica:

BODEGA "OLGUITA"

Ubicación:

AA.HH. LOS ÁLAMOS - LOS LAURELES - MZ. 16 LT. 48

Área: **30.00 M.²** RUC: **10218097567**

Expediente: **002049-2017** Fecha de Expedición: **06-06-2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sanchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

María Verónica Fuentes Rojas
ENCARGADA DEL AREA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CUENTAS

001812

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 06 de Junio de 2017

INFORME Nº 198 -2017-DATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. Nº 02049-2017 de 06/04/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

168
02/08/17

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **MUNARES LOZA OLGA** con **DNI: 21809756** con **RUC 10218097567**, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una **BODEGA**, que tendrá como actividad: venta de abarrotes, y otros artículos a fines, demás cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Jr. San Martín de Porres Mz. 16 Lt. 4B
- ✓ Habilitación : AA.HH Los Alamos - Los Laureles
- ✓ Nombre o Razón Social : **MUNARES LOZA OLGA**
- ✓ Nombre Comercial : BODEGA
- ✓ Giro : Venta de Abarrotes y otros artículos a fines.
- ✓ Área : 30.00 mts²

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano Nº 223/2017/DQ/MDPN, Recibo de Caja Nº 003348 de fecha 31/03/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. VERÓNICA PUENTES ROJAS
JE(A) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001311